



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 12/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carmen Gómez Díaz, contra las empresas Acción Médica, Bagli y Ga Gestión Inversión, Gabo Travel Agencia de Viajes, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Devuelto por el Juzgado exhortado el exhorto de fecha 4 de julio de 2018, acordado en las presentes actuaciones, debidamente cumplimentado con las diligencias interesadas, nombramiento de perito y avalúo de los inmuebles embargados a la ejecutada Bagli y Ga Gestión e Inversión, S.L., acuerdo:

Dar traslado a las partes, por plazo de cinco días, de la valoración efectuada por el perito designado al efecto Jorge Esteve Matanza, pudiendo presentar, dentro de dicho plazo, las alegaciones que a su derecho convengan, así como informes, suscritos por peritos tasador, en los que se exprese la valoración económica de los inmuebles objeto de avalúo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Acción Médica, Bagli y Ga Gestión Inversión, Gabo Travel Agencia de Viajes, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 4 de octubre de 2018.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-5454